



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Ciudad de México, a 22 de mayo del 2023

CCDMX/AVV/PPP/026/2023

Asunto: CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO PERIODÍSTICO DEL AÑO 2022

**MTR. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

PRESENTE

Estimado Mtro. Alfonso Vega González, por medio del presente y como Diputada Presidenta de la Comisión de Protección a Periodistas en este congreso, me dirijo a usted de la manera más atenta para informar que el día de ayer 15 de mayo del 2023 se aprobó en comisión el **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO PERIODÍSTICO DEL AÑO 2022**, por lo cual le solicito gire las instrucciones que resulten necesarias para:

1. Difundir la convocatoria y bases para la entrega de la Medalla al Mérito Periodístico del año 2022 del Congreso de la Ciudad de México, así como las acciones correspondientes a dicha área.

EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO PERIODÍSTICO DEL AÑO 2022, se adjunta para su conocimiento.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AVillagrán



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



00003239

FOLIO:

FECHA:

HORA:

22/5/23

13:00 Hs

**DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Conny RT

El Congreso de la Ciudad de México en su carácter de Poder Legislativo de la Ciudad de México, instituyó la Medalla al Mérito Periodístico a las y los ciudadanos que de manera individual o colectiva hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación periodística, a causa de haber realizado investigaciones, trabajos docentes o de divulgación, publicaciones, aportaciones o propuestas, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo periodístico, que se consideren como pruebas de aportación al ámbito periodístico, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica; esto en términos de lo señalado en los artículos 1; 2; 3; 4, fracción VI; 13, fracción LII; 67; 70, fracción I; 72, fracción I; 74, fracción XXIX; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 1; 2, fracción VI; 368, fracción I; 369; 370, fracción III, inciso j); 371 , fracción IX; 372; 373; 374; 375; 376; 427 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

El Congreso de la Ciudad de México; por conducto de la Comisión de Protección a Periodistas; en su carácter de Poder Legislativo de la Ciudad de México; realizó la entrega de la Medalla al Mérito Periodístico en marzo del 2018, febrero 2020 y septiembre 2022; esto mediante la publicación de convocatoria para poder realizar la entrega de la premiación antes referida.

En tal virtud, esta comisión, emite el: **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO PERIODÍSTICO DEL AÑO 2022.**

CONSIDERANDOS

El Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Protección a Periodistas, es competente para otorgar la Medalla al Mérito de las y los periodistas, como reconocimiento a las y los profesionales de la comunicación de medios escritos y electrónicos de la Ciudad de México, que con su trabajo contribuyen al desarrollo de los principios democráticos, entendidos como "un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, y cultural", en términos de lo señalado en los artículos 1; 2; 3; 4, fracción VI; 13, fracción LII; 67; 70, fracción I; 72, fracción I; 74, fracción XXIX; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 1; 2, fracción VI; 368, fracción I; 369; 370, fracción III, inciso j); 371 , fracción IX; 372; 373;



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS



374; 375; 376; 427 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

La Medalla al Mérito Periodístico, de conformidad con el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México tiene como finalidad el reconocimiento a las personas profesionales de la comunicación de medios escritos y electrónicos de la Ciudad de México, que con su trabajo contribuyen al desarrollo de los principios democráticos, entendidos como "un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, y cultural" de la Ciudad de México; esto derivado que es necesario propiciar espacios donde se practique la libertad de prensa, y con ello promover la libertad de todos los ciudadanos a recibir información para poder participar en las decisiones del Estado democrático.

Este Congreso reconoce como tema prioritario la defensa de las personas periodistas y colaboradoras periodísticas en la Ciudad de México, considerando que de acuerdo con cifras del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas existieron un total de 163 casos atendidos por violencia en contra de periodistas en el año 2020.

De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, y con finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por la normatividad aplicable de la materia; quienes conformamos la Comisión de Protección a Periodistas de la II Legislatura de este Congreso de la Ciudad de México, emitimos el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la convocatoria y bases para la entrega de la Medalla al Mérito Periodístico 2022, para quedar como sigue:

CONVOCATORIA

Por este conducto; se convoca a la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el ejercicio periodístico, para que presenten propuestas de mujeres, hombres, grupos y/o colectivos de personas que consideren merecedoras de recibir la Medalla al Mérito Periodístico 2022, por motivo de su destacado ejercicio periodístico; mediante el cual contribuyen al desarrollo de los principios democráticos, entendidos como "un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, y cultural" de la Ciudad de México, de conformidad con las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. - La Medalla al Mérito Periodístico, se otorgará a cualquier persona periodista o colaboradora periodística, perteneciente a cualquier organización no gubernamental o institución pública o privada de medios escritos de la Ciudad de México, que con su trabajo contribuye al desarrollo del ejercicio periodístico en la Ciudad de México, entendido como "un sistema de vida fundado en el constante progreso económico, social, y cultural", de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 431 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sólo serán consideradas para efecto de la presente medalla, los trabajos que hayan sido publicados entre los meses de enero a noviembre del año 2022.

Se podrán proponer candidaturas para obtener el reconocimiento en forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

SEGUNDA. - Se entregarán medallas al Mérito Periodístico 2022; distribuidas en las siguientes categorías:

- I. Televisión.
- II. Radio.
- III. Nota Informativa, reportaje y columna.
- IV. Fotografía.
- V. YouTube y Redes Sociales.
- VI. La voz chilanga en el extranjero.

Por cada categoría se entregará una medalla al mérito al galardonado o galardonada que obtenga la calificación más alta en la evaluación.

De manera adicional, las categorías: I) Televisión, II) Radio, y III) Nota informativa, reportaje y columna; se entregará también un reconocimiento a quien obtenga la segunda mejor calificación de los postulados en dichas categorías.

En caso de que no se presenten candidatos en alguna de las categorías antes mencionadas, podrá declararse desierta la convocatoria en dicha categoría sin que esto afecte la entrega del reconocimiento a las personas que resulten seleccionadas en las demás categorías.

TERCERA. - El otorgamiento de las medallas se sustentará en un análisis objetivo de la persona aspirante, así como los trabajos publicados, de los méritos expuestos en el documento de postulación, currículum y demás elementos que se hagan llegar con la propuesta a la Comisión de Protección a Periodistas, en términos de la presente convocatoria.

El otorgamiento de las medallas se realizará observando en todo momento el principio de paridad de género.

CUARTA. - Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con el ejercicio periodístico podrán proponer mediante escrito, a las personas candidatas a recibir la medalla.

Dicho documento; deberá contener como mínimo:

- I. Nombre completo de la persona o razón social del grupo, colectivo, institución u organización que propone y/o realiza la propuesta;
- II. Nombre completo de la candidata o el candidato;
- III. Exposición de motivos en la que se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora del reconocimiento correspondiente;
- IV. Currículum vitae de la persona candidata y;
- V. La información documental adicional y otros datos que aporten elementos de valoración como imágenes y archivos multimedia.

QUINTA. - La documentación de las candidaturas recibidas por la Comisión de Protección a Periodistas se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de ésta hasta el momento de la dictaminación correspondiente.

Las personas aspirantes que no resulten seleccionadas podrán solicitar la devolución de sus documentos en un plazo no mayor a 60 días hábiles de concluido el proceso de selección, en caso contrario, serán destruidos.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS



El proceso de selección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEXTA. - Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que decidan presentar propuestas, podrán formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la persona candidata, detallando sus acciones en la materia.

SÉPTIMA. - **El plazo para recibir las propuestas abarca desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del viernes 9 de junio de 2023.**

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y, en su caso, originales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. - Las propuestas de las candidaturas tendrán que ser enviadas al correo electrónico proteccion.periodistas@congresocdmx.gob.mx con copia de conocimiento para el correo electrónico jocelyn.villagran@cdmx.gob.mx

La comisión enviará confirmación de recepción de la documentación al correo por el que se remitió la misma.

Una vez concluida la recepción de la documentación el pleno de la comisión de protección a periodistas emitirá el dictamen en un plazo no mayor a diez días hábiles.

NOVENA. - Emitido y aprobado el Dictamen por el Pleno de la Comisión de Protección a Periodistas, éste será sometido a la aprobación de la mayoría simple del Pleno del Congreso

de la Ciudad de México, por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

En caso de que algún candidato o candidata rechazare la medalla, la Comisión de Protección a Periodistas deberá elegir otra candidatura en un plazo que no exceda los 3 días naturales contados a partir de la fecha de que se tenga conocimiento del rechazo expreso de la misma; el nuevo Dictamen será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, conservando dicha resolución, los mismos efectos que el dictamen inicial.

DÉCIMA. - En caso de reconocimiento póstumo, la resolución del Pleno será notificada a los familiares de la persona galardonada.

DÉCIMA PRIMERA. - El dictamen aprobado se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. - El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través de la Comisión de Protección a Periodistas, en coordinación con la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, fijarán la fecha y hora para la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Periodístico 2022, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. - El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, por conducto de la Comisión de Protección a Periodistas, hará del conocimiento de las candidatas y candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito Periodístico, la fecha y hora de la Sesión Solemne en que se llevará a cabo la entrega de ésta.

DÉCIMA CUARTA. - La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, supone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA QUINTA. - Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria; serán resueltos por la Junta Directiva de la Comisión de Protección a Periodistas del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, en términos de lo establecido en el Reglamento de dicho Órgano.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueban la Convocatoria y Bases para la entrega de la Medalla al Mérito Periodístico 2022.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en la página Oficial del Congreso de la Ciudad de México y para su mayor difusión en dos Diarios de circulación Nacional.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política y a la Oficialía Mayor, ambas del Congreso de la Ciudad de México para los trámites administrativos correspondientes.

Firman las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección a Periodistas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

DIPUTADA O DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA. PRESIDENTA.	<i>Ana Jocelyn Villagrán Villasana</i>		
DIP. CARLOS JOAQUÍN FERNÁNDEZ TINOCO. VICEPRESIDENTE.			
DIP. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO. SECRETARÍA.	<i>A.F.L.</i>		
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA. INTEGRANTE.			
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ. INTEGRANTE.	<i>Nazario Norberto Sánchez</i>		

Las firmas que anteceden, son parte integral del **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO PERIODÍSTICO DEL AÑO 2022**, suscrito por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección a Periodistas.